



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2021.-

DECRETO ALC. N° 2.852/2021.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°1.017 de fecha 14 de Julio de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Auxiliares de Servicios Menores que cumplirán funciones en los establecimientos educacionales de la municipalidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese y Ratifíquese, Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para desempeñarse como Auxiliares de Servicios Menores en los Establecimientos educacionales de la Municipalidad, desde el **01 de Agosto a 31 de Diciembre de 2021**, según se indica;

NOMBRE	RUT	VALOR HORA
Ángelo Danilo Barrientos Cossio	E	\$2.017.-
Ellioth Ivar Aguirre Gonzales		\$2.017.-
Alejandro Osvaldo Alfaro Vildoso		\$2.017.-
Antonia Del Carmen Bugueño Lopez		\$2.017.-
Germán Francisco Durán Saavedra		\$2.017.-
Rocío Anahí Flores Valenzuela		\$2.017.-
Alejandro Patricio Hispa Biénzobas		\$2.017.-
Cristian Eric Loyola Valencia		\$2.017.-
Sandra Paola Mardones Riquelme		\$2.017.-
Julián Alexander Muñoz Ossorio		\$2.017.-
Marisol Aida Osorio Silva		\$2.017.-
Erwin Andrés Pardo Cotrado		\$2.017.-
Priscila Paola Poblete Bravo		\$2.017.-
Isabel Noemí Rodríguez Olivares		\$2.017.-
Rolando Rojas Mendoza		\$2.017.-
Dania Alejandra Tapia Cruz		\$2.017.-

Continuación DEC.ALC N°2.852/21

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores de servicios asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los prestadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

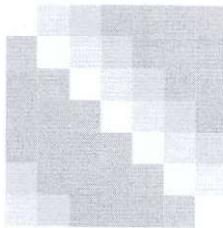
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999.003 "Otras Remuneraciones de Subvención regular" del Presupuesto de Educación Municipal.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural